



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Decreto número: 3966

Fecha: 10 de junio de 2.019

Secretaría General

CONVOCATORIA DE SESIÓN CONSTITUTIVA DE LA EXCMA. CORPORACIÓN MUNICIPAL PLENO.

Día: 15 de junio de 2019.

Hora: 11:00.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 195.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, Reguladora del Régimen Electoral General y 37 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las Corporaciones Municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de las Concejales y Concejales electos, en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las elecciones.

Como quiera que el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones tiene lugar el próximo sábado 15 de Junio y como quiera que por la Administración Electoral no ha sido comunicada a este Ayuntamiento la interposición de recurso contencioso electoral alguno, procede la convocatoria de la referida sesión constitutiva.

En consecuencia con ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

Primero.- Convocar a los Concejales y Concejales que componen dicho órgano colegiado, a sesión constitutiva de la Excm. Corporación Pleno, a celebrarse el próximo día **15 de Junio de 2019**, a las **11,00 horas**, en primera convocatoria, y dos días después en segunda convocatoria, en la Casa Consistorial.

Segundo.- Aprobar el siguiente **Orden del Día** de la sesión:

PUNTO PRIMERO.- Constitución de la Corporación Municipal.

PUNTO SEGUNDO.- Elección de Alcalde o Alcaldesa.

Tercero.- De conformidad con lo previsto en los artículos 65.4º del Reglamento Orgánico Municipal y 90.2º del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, para la válida constitución del Pleno se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, que nunca podrá ser inferior a tres. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente le sustituyan.

Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria.

Cuarto.- Publíquese la presente convocatoria en el Tablón de Edictos Municipal para general

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	10/06/2019 14:37:25
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	10/06/2019 14:28:01

K00671a1471b0a0e6bd07e30e1060e25q

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=K00671a1471b0a0e6bd07e30e1060e25q>



Decreto número: 3966

Continuación hoja núm. 2/2.

Fecha: 10 de junio de 2.019

Secretaría General

conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 81.1.d) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre; y notifíquese con las advertencias legales, previa firma de la misma por la Secretaría General, a todos los miembros integrantes de dicho órgano colegiado conforme al Acta de Proclamación de Electos expedida por la Junta Electoral de Zona de Chiclana de la Frontera el día 27 de Mayo de 2015.

En Chiclana de la Fra, al día de la fecha de la firma electrónica. José María Román Guerrero. Alcalde-Presidente en funciones. Transcríbese al Libro de Resoluciones. Francisco Javier López Fernández. Secretario General.



K00671a1471b0a0eabd07e30e1060e25q

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=K00671a1471b0a0eabd07e30e1060e25q>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	10/06/2019 14:37:25
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	10/06/2019 14:28:01